

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDCH-A

Challhuahuacho, 11 de abril de 2024.

POR CUANTO EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril del año 2024; INFORME N° 0335-2024-JCHZ-MDCH/C, de fecha 3 de abril de 2024; INFORME LEGAL N° 253-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 04 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública de Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se incorpora el Artículo 119-A con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024, a la que se hace referencia la norma precedente, resulta necesario precisar los procedimientos en un reglamento; el cual ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, denominado: "Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho";

Que, conforme al Informe emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como con la Opinión Legal procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y la conformidad del Gerente Municipal en el ámbito de su competencia y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 9°(numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, compuesto por 26 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 40°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el estricto cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Regional de mayor circulación; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho: <https://munichallhuahuacho.gob.pe>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawranapaq

**REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUACHO**

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Definición.

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro, donde se reúnen en un acto público las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la entidad y representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros, avances de la gestión municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de metas institucionales.

Artículo 2°.- Objeto del Reglamento.

Normar el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadana y la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

Artículo 3°.- Finalidad.

Informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades, como también las propuestas a futuro del periodo a rendir cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Artículo 4°.- Principios rectores.

- Respeto mutuo**, es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respeto entre todos los agentes participantes.
- Transparencia**, los funcionarios y/o servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- Inclusión**, es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua, religión u otra condición).
- Tolerancia**, las opiniones vertidas deben ser coherentes con las materias a rendir cuentas.
- Publicidad**, no existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la Página Web Institucional de la municipalidad. Corresponsabilidad, entre el Estado y la Sociedad Civil, ambas partes son corresponsables de sus actuaciones, siempre en el marco del respeto mutuo.
- Respeto a las opiniones**, se respetarán las opiniones vertidas, así como las recomendaciones o críticas constructivas vertidas.
- Participación democrática**, es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.

Artículo 5°.- Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 programada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su competencia y jurisdicción.

Artículo 6°.- Base Legal.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias (D.S. 043-2003-PCM, que aprueba el TUO)
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 105-2024-CG, que aprueba la Directiva N° Directiva 002-2024-CG/PREVI, Directiva que aprueba la Rendición de cuentas de los titulares de las entidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC

Artículo 7°.- Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024.

Los temas a tratar en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada por los jefes de las Unidades Orgánicas de la entidad, tomando en cuenta los objetivos institucionales y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional-PEI de la municipalidad distrital de Challhuahuacho; los temas de la agenda a rendir cuentas serán en los siguientes aspectos:

- Gestiones realizadas de proyectos y presupuestos ante instancias del gobierno regional, nacional y cooperación internacional.
- Firma de convenios logrados con ministerios y sector privado.
- Ejecución presupuestal a nivel de gastos de inversión de proyectos y obras públicas.
- Ejecución presupuestal a nivel de gasto corriente.
- Ejecución de proyectos y obras públicas por dimensiones de desarrollo (económico, social, ambiental e infraestructura).
- Actividades de mantenimiento de obras y proyectos construidos.
- Estudios de pre inversión y elaboración de estudios definitivos.
- Objetivos Institucionales y productos logrados acorde a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional.
- Otros, que considere pertinente.

Artículo 8°.- Objetivos.

La Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas cumplen con los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local y la ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre el gobierno local y la ciudadanía, contribuyendo a recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades.

Artículo 9°.- Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que será de obligatorio cumplimiento.

TITULO II.

ORGANIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 10°.- Responsabilidad institucional.

La realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 es responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Artículo 11°.- Responsabilidades en la organización.

La organización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas está compuesta de los siguientes responsables:

- Alcaldía**, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - ✓ Proponer el Reglamento para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al Concejo Municipal.
 - ✓ Emitir la convocatoria, mediante Decreto de Alcaldía.
 - ✓ Formular la Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico de Rendición de cuentas de la entidad.
 - ✓ Encabezar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Concejo Municipal**, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - ✓ Aprobar el Reglamento para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias de participación ciudadana.
 - ✓ Acompañar al alcalde en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.
- Gerencia Municipal**, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:
 - ✓ Supervisar la conducción y organización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, como Órgano de Asesoramiento, le corresponde:
 - ✓ Liderar la organización y desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.
 - ✓ Formular y presentar la propuesta de Ordenanza y reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - ✓ Coordinar con las gerencias ejecutoras de proyectos y obras para la preparación de la información relevante para la rendición de cuentas.
 - ✓ Consolidar la sistematización de la información (en PPTs) presentados por las gerencias y jefes de las Unidades Orgánicas de la entidad.
 - ✓ Elaborar el Informe Final de Rendición de Cuentas.
- Oficina de Secretaría General.**

Kusi Kawsanapaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

- ✓ Redactar el Acta de Audiencia Pública de rendición de cuentas.
- ✓ Realizar convocatoria escrita a los representantes de la sociedad civil, organizaciones publico/ privadas del ámbito de la jurisdicción.
- ✓ Realizar el registro de participantes de la Audiencia Pública, en calidad de asistentes/ oradores.
- f) **Oficina de Imagen Institucional y Protocolo**, le corresponde:
 - ✓ Difundir la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a través de los medios de comunicación como: radio, diario de circulación regional, redes sociales y otros, así mismo el protocolo y la conducción.
- g) **Los demás Órganos de Asesoramiento, de Línea y Apoyo** respectivamente, les corresponde:
 - ✓ Reportar y proporcionar de manera oportuna la información sobre sus respectivos jefes de Unidades orgánicas.
 - ✓ Colaborar y participar activamente en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - ✓ Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Artículo 12°.- De los participantes

La participación en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, quienes deberán registrar su asistencia al momento e ingresar a las instalaciones del lugar donde se desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 13°.- De la inscripción de los oradores

La inscripción de los participantes y oradores se realizará en "registro de participantes" a cargo del personal de la entidad y la lista de oradores será alcanzada a la Mesa directiva.

Artículo 14°.- De los derechos y obligaciones de los participantes

Los participantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Derecho a hacer uso de la palabra para realizar intervenciones (preguntas o comentarios) referentes a los temas detallados en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, siempre que se encuentren debidamente inscritos como oradores, conforme se señala en el artículo precedente.
- b) Derecho a recibir información precisa referente a los temas de la rendición de cuentas, durante el desarrollo de la audiencia pública.
- c) A respetar el tiempo y el orden de participación establecido para las intervenciones, así como respetar las ideas u opiniones vertidas.
- d) Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- e) A guardar orden y disciplina durante la rendición de cuentas, garantizando el respeto mutuo con las autoridades y entre los demás participantes.
- f) Cualquier acto de indisciplina se le invitará al participante a retirarse del local del evento.
- g) Queda estrictamente prohibida de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

Artículo 15°.- Del lugar de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

El lugar será determinado por el alcalde, en coordinación con los regidores, y se propone el uso de la Cancha sintética "El Bosque"-Localidad de Challhuahuacho.

- ✓ Fecha 31 de mayo del año 2024.
- ✓ Lugar: Plaza de Armas del Distrito de Challhuahuacho.
- ✓ Hora 9.00 am.

Artículo 16°.- Convocatoria y difusión de la Audiencia.

La convocatoria pública se realizará en un plazo no menor a quince días (15) días calendarios una vez aprobado la Ordenanza Municipal y se publicará en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, radio y redes sociales y otros medios de difusión escritos y audiovisuales que aseguren la participación de la ciudadanía en general.

Artículo 17°.- Cronograma.

El cronograma está constituido por los días establecidos para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se muestra en el anexo N° 01 que forma parte del presente reglamento.

Artículo 18°.- Resumen ejecutivo.

El Resumen ejecutivo es una versión resumida del Informe de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad.

Kusi Kawsanapaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

Artículo 19°.- Moderador.

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- ✓ Presentación.
- ✓ Lectura de la Ordenanza Municipal y reglamento.
- ✓ Presentar la agenda y explicar las reglas de la rendición de cuentas.
- ✓ Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.

Artículo 20°.- Mesa Directiva.

La Mesa Directiva estará conformada por el alcalde, regidores, Sub Gerentes y jefes de Oficinas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quienes se encargarán de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas y absolverán las preguntas de los participantes y oradores, precisarán y complementarán las aclaraciones para quienes van dirigidas las preguntas.

Artículo 21°.-De la instalación y apertura.

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 se desarrolla en el lugar y la hora fijada; el alcalde apertura el evento del respectivo periodo a rendir cuentas, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

Artículo 22°.- De la exposición.

La exposición del Informe de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será abordada del último trimestre del año 2023 y primer trimestre del año 2024 que comprende el periodo a rendir cuentas a cargo del alcalde, así mismo la Comisión de regidores presentará el informe de las funciones legislativas y fiscalizadoras realizadas en el periodo de rendición; los Sub Gerentes y jefes de oficinas brindaran soporte técnico a la autoridad en la exposición de rendición de cuentas.

Artículo 23°.- Del rol de preguntas.

Las intervenciones de los participantes se realizarán después de las exposiciones del Informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. El tiempo destinado para cada intervención será de dos (02) minutos, y, si el caso lo amerita, se considerará una repregunta con un tiempo no mayor a un (01) minuto. Las intervenciones deben estar estrictamente relacionadas a los temas fijados en la Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Después de las intervenciones de los participantes, las preguntas realizadas serán respondidas por el alcalde, Sub gerentes y jefes de oficinas en caso necesario.

Artículo 24°.- Acta de la Audiencia Pública.

El Acta de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita, por el Alcalde, Regidores, Subgerentes, Jefes de Oficinas y participantes en general. Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas, resaltando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

**TITULO III
ETAPA POST AUDIENCIA**

Artículo 25°.- Publicación del Informe Final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

El Informe Final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <https://munichallhuahuacho.gob.pe>, con un plazo no mayor a quince días (15) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

Artículo 26°.- Evaluación interna.

El Gobierno Local de Challhuahuacho debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto de los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados con los trabajadores de la institución, para que tomen conocimiento de la percepción de la sociedad civil respecto de la gestión institucional.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello mediante el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**TITULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA.- El Alcalde, se encuentra facultado para emitir disposiciones complementarias a lo señalado en la presente Ordenanza Municipal a través de la emisión de Decretos o Resoluciones de Alcaldía, según corresponda, con el fin de regular los aspectos no contemplados en el presente reglamento.

Kusi Kawsanapaq

SEGUNDA.- Los costos que irroguen la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ANEXO N° 01
ACTIVIDADES DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
1	ETAPA PREPARATORIA		
	Elaboración y presentación de propuesta de la Ordenanza Municipal y Reglamento para la primera de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2024.	02 y 3 de abril 2024	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística
	Aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante la Ordenanza Municipal.	11 de abril 2024	Concejo Municipal
	Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en un Diario de circulación regional y Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	17 de abril 2024	Oficina de Secretaría General y Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático.
	Difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación (radial, escrita, redes sociales, otros), oficios de invitación a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.	17 de abril 2024	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina de Secretaría General.
2	ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
	✓ Inscripción de participantes y oradores. ✓ Instalación de la Mesa Directiva. ✓ Lectura del Reglamento por parte del moderador. ✓ Exposición del informe de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el siguiente orden: ✓ Alcalde distrital ✓ Gerente Municipal. ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. ✓ Jefe de la Oficina General de Administración. ✓ Sub Gerente de Administración Tributaria. ✓ Gerentes (Desarrollo Social, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Desarrollo Territorial e Infraestructura). ✓ Comisión de regidores. ✓ Rol de preguntas a cargo de participantes. ✓ Suscripción y firma del Acta por los participantes.	31-05-2024	Alcalde, Regidores, Gerente Municipal, Jefes de Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración, Sub Gerente de Administración Tributaria, Sub Gerentes de línea.
3	ETAPA POST AUDIENCIA		
	Sistematización del informe final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	31-05/2024	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística
	Publicación del informe final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	3-06-2024	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBAS - APURÍMAC

 Prof. Luis Iván Cruz Prima
 ALCALDE

Kusi Kawranapaq